

219-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las diecisiete horas y veintitrés minutos del veintisiete de octubre de dos mil dieciséis.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Goicoechea, de la provincia de San José, por el partido Todos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Todos celebró la segunda asamblea cantonal el diez de setiembre de dos mil dieciséis, en el cantón de Goicoechea, de la provincia de San José, con el fin de subsanar las inconsistencias señaladas en la resolución 076-DRPP-2016 de las diez horas y cincuenta y dos minutos del veintinueve de agosto del dos mil dieciséis. Esta asamblea cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En la citada resolución se le indicó a la agrupación política que quedaban pendientes las designaciones de dos delegados territoriales, el secretario y tesorero suplentes del comité ejecutivo.

En la asamblea bajo estudio se designaron a Daniela María Gamboa Ugalde, cédula de identidad 604220615, como secretaria suplente y delegada territorial; Sara Esmeralda Valverde Cordero, cédula de identidad 108630041, como tesorera suplente; ambos nombramientos fueron en ausencia, no obstante se presentaron las cartas de aceptación a los cargos de secretaria y tesorera, quedando pendiente la carta de aceptación de Daniela María Gamboa Ugalde al cargo de delegada territorial. Daniel Antonio Gamboa García, cédula de identidad 600720599; Miguel Ángel González Ovares, cédula de identidad 103940878; Vitinia Camacho Alvarado, cédula de identidad 700750458 y Vladimir León Castillo, cédula de identidad 107870058, todos como delegados territoriales. En relación con los cargos de delegados territoriales, cabe señalar, que de acuerdo con lo indicado por este Departamento en la resolución antes mencionada, faltaban solo dos delegados

territoriales, en virtud que en la asamblea del seis de agosto del dos mil dieciséis, se nombraron correctamente a: Roxana Mejía Coccozza, cédula de identidad, 108640717, Jorge Alberto Contreras Solís, cédula de identidad 103390678 y Daniel Antonio Gamboa García, cédula de identidad 600720599. Nótese que el partido político en la asamblea de marras, designó cinco delegados territoriales, de los cuales, se determina que Daniel Gamboa García, ya se encontraba designado en la anterior asamblea y que los señores Miguel Ángel González Ovares y Vitinia Camacho Alvarado, no cumplen con el requisito de inscripción electoral de conformidad al artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas. En consecuencia, resultan procedentes únicamente los nombramientos de Vladimir León Castillo y Daniela María Gamboa Ugalde, los cuales, salvo criterio en contrario del partido político, pueden ser considerados en la estructura y completar la nómina de los delegados territoriales, nombramientos que cumplen con el principio de paridad de género.

En consecuencia, para completar las estructuras del cantón de Goicoechea, deberá la agrupación política presentar las cartas de aceptación de las señoras Daniela Gamboa Ugalde al cargo de delegada territorial y Sara Esmeralda Valverde Cordero, al cargo de tesorera suplente, según se indicó antes o celebrar una nueva asamblea para realizar los nombramientos de los cargos mencionados.

El partido Todos deberá tomar nota sobre las inconsistencias señaladas, por lo que se le previene para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, subsane según lo indicado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, la resolución del Tribunal Supremo Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria

y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Viquez
Jefa
Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/krv/mao
C: Expediente 206-2016 Partido Todos.
C: Área Registro.
Ref: No. 2267-2016 y auto 076-DRPP-2016